

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11500 Despido/ceses en general 199/2014.

N.I.G.: 30016 44 4 2014 0200602

Despido/ceses en general 199/2014

Sobre Despido

Demandante: Dionisio López Sánchez

Abogado: Félix Sánchez Sánchez

Demandados: Alfonso Martínez Rubio, Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Dionisio López Sánchez contra Alfonso Martínez Rubio, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 199/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Alfonso Martínez Rubio, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/10/2014 a las 10:30 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Alfonso Martínez Rubio, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 4 de septiembre de 2014.—El Secretario Judicial.